

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 1 de 5

## CLÁUSULA ADICIONAL No. 6 AL CONTRATO No 202000139

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600094457 de 2022
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	Desde el 01/07/2022 hasta el 31/12/2022
<b>CONTRATO No:</b>	<b>202000139</b>
<b>CONTRATISTA:</b>	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
<b>NIT:</b>	900.092.385-9
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Prestación de servicios de telecomunicaciones, tales como: conectividad y telefonía
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	Desde el 01 de octubre de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$378.315.215) IVA incluido
<b>CLAUSULA ADICIONAL No. 1:</b>	Ampliación hasta el 31 de enero de 2021 Adición por valor de Ciento veinticinco millones quinientos once mil seiscientos diecisiete pesos M/L (\$125.511.617) Incluido Iva
<b>CLAUSULA ADICIONAL No. 2:</b>	Ampliación hasta el 31 de marzo de 2021 Adición por valor de Trescientos doce millones cuatrocientos noventa y un mil doscientos setenta y siete pesos M/L (\$312.491.277) Incluido IVA Modificación Alcance: Específicamente el anexo Nro. 1 servicio de conectividad bodycam
<b>CLAUSULA ADICIONAL No. 3:</b>	Ampliación hasta el 31 de diciembre de 2021 Adición por valor de Mil cuatrocientos once millones ochocientos sesenta y nueve mil once pesos M/L (\$1.411.869.011) Incluido IVA
<b>CLAUSULA ADICIONAL No. 4:</b>	Ampliación hasta el 13 de enero de 2022 Adición por valor de Sesenta y siete millones trescientos treinta y un mil cuatrocientos ochenta y tres pesos M/L (\$67.331.483) Incluido IVA Modificación Alcance: Específicamente la capacidad del acceso No.6177 incluido en el Anexo No.1 del Contrato 202000139.
<b>CLAUSULA ADICIONAL No. 5:</b>	Ampliación hasta el 30 de junio de 2022 Adición por valor de Ochocientos sesenta y cuatro millones novecientos cincuenta mil quinientos noventa pesos M/L (\$864.950.590) Incluido IVA
<b>CLAUSULA ADICIONAL No. 6:</b>	<b>Ampliación hasta el 31 de diciembre de 2022.</b>



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 5

	Adición por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$932.308.443) incluido IVA.
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	CUATRO MIL NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$4.092.777.636) incluido IVA.
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Desde el 01 de octubre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.

La presente constituye la Cláusula adicional No.6 al Contrato No. 202000139, cuyo objeto es "Prestación de servicios de telecomunicaciones, tales como: conectividad y telefonía", a través de la cual se modifica el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022 y se adiciona en la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$932.308.443) incluido IVA, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- A. Entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS- ESU y UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., el 01 de octubre de 2020 se suscribió el contrato No. 202000139, cuyo objeto es "Prestación de servicios de telecomunicaciones, tales como: conectividad y telefonía" por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$378.315.215) IVA incluido, y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020.
- B. El 30 de diciembre de 2020, entre la ESU y UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., se suscribió la cláusula adicional No.1 al contrato No.202000139, a través de la cual fue ampliado el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2021, y adicionado en la suma de \$125.511.617 Incluido Iva.
- C. El 29 de enero de 2021, entre la ESU y UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., se suscribió la cláusula adicional No.2 al contrato No.202000139, a través de la cual fue ampliado el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2021, y adicionado en la suma de \$312.491.277 Incluido IVA y modificado el alcance del anexo técnico del contrato.
- D. El 26 de marzo de 2021, entre la ESU y el Municipio de Medellín, fue suscrito el contrato interadministrativo No. 4600090057 de 2021, cuyo objeto es "contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar servicios de conectividad para la Secretaría de Seguridad y Convivencia y organismos de seguridad y justicia", dentro del cual fue incluido en su alcance técnico el servicio el servicio prestado por UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A a través del contrato No.202000139, haciéndose necesario darle continuidad al servicio prestado, hasta la vigencia del contrato interadministrativo mencionado, el cual inició su ejecución el 01 de abril y finalizaba el 31 de diciembre de 2021.
- E. El contrato celebrado surge como solicitud allegada a la ESU por parte de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín con cargo al contrato interadministrativo No. 4600087436 de 2020 (Radicado ESU No. 2020106840), el cual finalizó el 31 de marzo de 2021.

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 3 de 5

- F. El 30 de marzo de 2021, entre la ESU y UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., suscribieron la cláusula adicional No.3 al contrato No.202000139, a través de la cual fue ampliado el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021 y adicionado en la suma de Mil cuatrócientos once millones ochocientos sesenta y nueve mil once pesos M/L (\$1.411.869.011) Incluido IVA Incluido IVA.
- G. El 06 de octubre de 2021, bajo radicado No.2021106766, la Secretaría de Seguridad y Convivencia solicitó reducir la capacidad del ancho de banda del acceso 6177 asignado a la Sijin Meval, pasando de 80 Mbps a 50 Mbps, modificación que requiere ser realizada en la presente cláusula adicional.
- H. El 17 de diciembre de 2021, entre la ESU y el Municipio de Medellín, se suscribió la modificación No.1 al Contrato Interadministrativo No.4600090057 de 2021, a través de la cual fue ampliado el plazo del contrato hasta el 13 de enero de 2022, lo que implicó desarrollar las acciones necesarias por parte de la ESU para garantizar la prestación del servicio hasta la finalización del contrato interadministrativo.
- I. El 31 de diciembre de 2021, entre la ESU y UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., suscribieron la cláusula adicional No.4 al contrato No.202000139, a través de la cual fue ampliado el plazo de ejecución hasta el 13 de enero de 2022, modificado el alcance del servicio y adicionado en la suma de sesenta y siete millones trescientos treinta y un mil cuatrocientos ochenta y tres pesos M/L (\$67.331.483) Incluido IVA
- J. El 13 de enero de 2022, entre la ESU y el Municipio de Medellín, se suscribió la modificación No.2 al Contrato Interadministrativo No.4600090057 de 2021, a través de la cual fue ampliado el plazo del contrato hasta el 30 de junio de 2022 y adicionado en la suma de \$5.773.296.852, lo que implicó desarrollar las acciones necesarias por parte de la ESU para garantizar la prestación del servicio hasta la finalización del contrato interadministrativo.
- K. En razón de lo anterior, el 13 de enero de 2022 entre la ESU y UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., suscribieron la cláusula adicional No.5 al contrato No.202000139, a través de la cual fue ampliado el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de la misma anualidad y adicionado en la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$864.950.590) IVA incluido.
- L. El 29 de junio de 2022, entre la ESU y el Municipio de Medellín fue suscrito el contrato interadministrativo No.4600094457 de 2022, cuyo objeto fue "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA APOYAR SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA", con un plazo de ejecución contado desde el 01 de junio hasta el 31 de diciembre de 2022 y un valor de \$9.941.891.003 incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA.
- M. Dentro del anexo de especificaciones técnicas y obligaciones del aludido contrato interadministrativo, se requirió la prestación del servicio de manera oportuna y eficiente en lo que corresponde al Servicio de Bodycam fijo, accesos CAI, voz administrada, Líneas telefónicas CAI, diferentes servicios de internet banda ancha y televisión destinados para el Municipio de



### CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 4 de 5

Medellín y organismos de Seguridad, servicios que vienen siendo prestados por UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A a través del contrato No. 202000139, de manera eficiente y oportuna.

- F. Dado que el servicio prestado por la empresa UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., es requerido para la operación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y diferentes organismos de seguridad, se requiere darle continuidad sin interrupción alguna a los servicios contratados, por lo que, presupuestalmente la presente ampliación estará soportada así:

Periodo	Contrato interadministrativo	EDP
Hasta el 30 de junio de 2022	4600090057 de 2021	2022000099
A partir de 01 de julio de 2022	4600094457 de 2022	2022000636

- G. En cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, la Supervisora del contrato No.202100139 bajo consecutivo No.2022005376, presentó la justificación para ampliar su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022 y adicionarlo en la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$932.308.443) incluido IVA, con el fin de atender las obligaciones adquiridas por la ESU en el marco del Contrato Interadministrativo No.4600094457 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.
- H. La presente cláusula adicional no requiere aprobación del comité de contratación de conformidad con lo establecido en el parágrafo N°4 del artículo 41 del reglamento de contratación, Acuerdo 090 de 2019.
- I. Para amparar la presente cláusula adicional se cuenta con la siguiente información presupuestal.

Contrato Interadministrativo:	4600094457 de 2022			
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000636			
Centro de costos, Rubro al presupuesto, Descripción al Rubro	<b>RUBRO</b>	<b>CENTRO DE COSTOS</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</b>	<b>VALOR</b>
	23202020080020-1/84190	33040	CONECTIVIDAD POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	\$915.996.399
	23202020080017-1/84190	33040	CONECTIVIDAD SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	\$16.312.044
	TOTAL			\$932.308.443
Requerimiento N°:	2022005376-2022104585			

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		Página 5 de 5

- J. La presente cláusula adicional inicial su vigencia el 01 de julio de 2022.
- K. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Modificar el plazo del contrato No.202000139, en los siguientes términos:

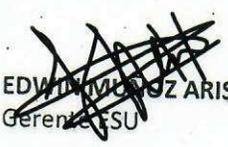
*Desde el primero (01) de octubre de 2020 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.*

**SEGUNDO:** Adicionar el contrato No.202000139 en la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$932.308.443), para constituir un valor total del contratado en la suma de CUATRO MIL NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$4.092.777.636) incluido IVA.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta (30) de junio de 2022.

  
 EDWINA MUÑOZ ARISTIZÁBAL  
 Gerente ESU

  
 LUIS ALDO MARTIN  
 Apoderado general  
 Une EPM Telecomunicaciones S.A

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios. 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia 

Revisó: Kelly Julieth Alzate Durango - Supervisor contrato 202000139. 

Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.